

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 071-2020

Ref.: Coronavirus (COVID-19)

Asunto: Recomendaciones de Prevención.

VISTO:

Las normativas emanadas del Ministerio de Educación de la Nación, Resolución N° 2020-82-APN-ME, Ley Nac. 26.206 de Educación Nacional, Ley Nac. 24.521 de Educación Superior y la Circular N° 3/2020 del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país se encuentra en fase I (pre epidémica) al haber reportado casos importados de infección por coronavirus y dadas sus características de transmisión interpersonal del virus, con los riesgos que conlleva para la salud pública, es necesario establecer medidas de prevención;

Que el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de sus competencias ha evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomienda adoptar medidas de carácter general, y particularmente en el ámbito educativo, con finalidad preventiva;

Que el artículo 11 inciso u) de la Ley 26.206, enuncia entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, la coordinación de las políticas de educación con las de salud;

Que nuestra provincia a través de la Circular N° 3/2020, de fecha 9 de marzo de 2020, emanada el Ministerio de Educación de la Provincia, establece recomendaciones para Instituciones Educativas a los efectos de evitar casos de enfermedades por virus de influenza y coronavirus;

Que esta universidad adhiere a todas las pautas indicadas en la resolución ministerial de referencia y considera actuar de manera inmediata poniendo en vigencia las acciones de prevención destinadas a preservar la salud y la integridad física de nuestra comunidad universitaria;

La intervención de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud;

La intervención de Servicios Legales y Técnicos;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
SANTO TOMÁS DE AQUINO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECOMENDAR a los funcionarios, personal docente, no docente, estudiantes de todas las unidades académicas, que se desempeñan en Sede Central, Campus UNSTA Concepción, Campus Yerba Buena y Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores de Bs. As., como así también a toda otra persona vinculada a la Universidad, que hayan regresado de viaje de países con circulación viral COVID-19 (China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia, Alemania y EEUU) y los que indicare el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, a permanecer en sus domicilios sin concurrencia a la institución y evitar el contacto social por un plazo no menor a 14 días, aunque no presenten síntomas, y aquellos que padezcan síntomas generales de virus respiratorios (fiebre, tos, dolor de garganta, malestar general) deben buscar atención médica, con el fin de no poner en riesgo de contagio a otras personas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la situación laboral y académica de las personas que se encuentran comprendidas en el artículo precedente, que decidan suspender sus actividades por las

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

causas arriba aludidas, serán consideradas en forma especial por las autoridades de la Universidad, para lo cual deberán cursar las debidas comunicaciones y justificaciones.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a todas la áreas de servicios administrativas y a las unidades académicas, adopten las medidas preventivas con relación a las infecciones respiratorias: lavado de manos frecuentes con agua y jabón, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue-codo o usar pañuelo descartable al toser o estornudar y desechar el mismo, extremar las medidas de higiene de los establecimientos, principalmente en los baños y superficies de contacto (manijas de las puertas, grifos de baños mesadas, barandas, utensilios, etc.), airear y ventilar los ámbitos concurridos, aún con temperaturas bajas, disponer de jabones líquidos y rollos de papel descartables para el secado de manos en los baños, disponer de alcohol en gel en los lugares donde no puedan lavarse las manos, evitar el saludo con manos o besos. Evitar tocarse la boca, la nariz o los ojos, etc., así como cualquier otra recomendación que indicaren las autoridades pertinentes.


Artículo 4°.- Entregar copia a las Secretarías, Facultades, Sedes y Servicios de la Universidad, Intendencia.

Artículo 5°.- Comunicar, registrar y archivar.

San Miguel de Tucumán, 10 MAR. 2020


CPN CECILIA INÉS RAYA ABDELNUR
Secretaría General
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino




MG CPN FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ CRUZ
Rector
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino